



C/ Gonzalo Herrero, 8-1ºB
28039 Madrid
Teléfono: 636077957
email: anacper19@gmail.com
w.w.w.anacper.com

COMUNICADO DE ANACPER

11 de abril de 2026

Encuentro Nacional de Cazadores de Perdiz con Reclamo Santa María del Aguila (Almería)

**A la atención de los responsables de sanidad animal y gestión cinegética
de las Comunidades Autónomas:**

Durante el año 2025 se han suspendido en distintas comunidades autónomas diversas ferias y eventos relacionados con la modalidad de perdiz con reclamo en aplicación preventiva de la Orden APA/1288/2025, de 11 de noviembre, relativa a las medidas de prevención y control frente a la gripe aviar. Dicha orden igualmente establece en el punto primero, e) que no obstante, la autoridad competente de la comunidad autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla, en materia de sanidad animal, podrá autorizar dichas concentraciones siempre que las aves procedan de la propia ciudad o comunidad autónoma y se efectúe una evaluación del riesgo que dé un resultado favorable.

De hecho, se suspendieron las ferias cinegéticas de la Comunidad de Andalucía celebrándose en otras comunidades a la misma vez.

Desde el sector cinegético y las entidades organizadoras de este tipo de eventos se considera que dichas suspensiones se han aplicado de forma generalizada, sin que en muchos casos se haya aportado una justificación técnica específica que relacione estas ferias con un riesgo epidemiológico significativo.

Por ello, se solicita que antes de adoptar o prorrogar nuevas medidas restrictivas durante el año 2026 se abra un proceso de diálogo con los sectores afectados, incluyendo asociaciones cinegéticas, granjas de cría de perdiz, entidades organizadoras de ferias y los distintos sectores económicos vinculados a estas

actividades, con el fin de evaluar el impacto real de las medidas llevando a cabo la evaluación del riesgo estudiando posibles alternativas.

En este sentido, desde el sector se propone la aplicación de una serie de medidas preventivas destinadas a minimizar cualquier posible riesgo sanitario durante la celebración de ferias cinegéticas:

- Celebración de la feria en un recinto cerrado que impida la entrada de aves silvestres.
- Limpieza y desinfección del recinto antes, durante y después del evento por una empresa autorizada.
- Gestión y retirada de residuos (excrementos, plumas, serrín, etc.) mediante empresa especializada.
- Ubicación de los animales en stands modulares individuales, procedentes cada uno de una única explotación, evitando el contacto entre animales de distinta procedencia.
- Permanencia de los animales en sus jaulas o habitáculos durante toda la feria, sin posibilidad de contacto con otros animales.
- Participación únicamente de animales procedentes de explotaciones autorizadas y con la correspondiente documentación sanitaria para su movimiento.
- Procedencia de municipios libres de gripe aviar.
- Supervisión sanitaria durante el evento por un veterinario autorizado por la Oficina Comarcal Agraria correspondiente.
- Una vez finalizada la feria, los animales participantes no regresarían a la explotación de origen.

Consideramos que la aplicación de estas medidas permitiría garantizar un elevado nivel de bioseguridad, compatibilizando la prevención sanitaria con la celebración de actividades tradicionales de gran importancia social y económica para el medio rural.

Por todo ello, solicitamos que se valore la posibilidad de autorizar este tipo de eventos bajo protocolos específicos de bioseguridad y mediante la colaboración entre la Administración y el sector.

Atentamente,

-Representantes de asociaciones:

-Representantes de organizadores de ferias de caza:

-Representantes de granjas:

-Representantes de restos de sectores económicos afectados:

